



Resolución Jefatural No. 017-95-AGN/J

Lima, 27 ENE. 1995

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado la Resolución Jefatural N° 012-95-AGN/J correspondiente al Ejercicio Presupuestal 1995 por Toda Fuente, se aprecia un error material en la parte resolutiva, Artículo Segundo Fuente de Financiamiento: Tesoro Público, que es necesario subsanar;

De conformidad al Artículo 160 de la Directiva N° 0001-95-EF/76.01, Artículo 31 de la Ley N° 26199; y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Técnica Administrativa;

Con la visación de la Oficina

SE RESUELVE :

Artículo Primero. - MODIFICAR por error material la Resolución Jefatural N° 012-95-AGN/J, que a continuación se indica, permaneciendo subsistentes los demás extremos de la misma.

DICE :

F.F.: TESORO PUBLICO

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

26	Créditos Devengados y Reconocidos	S/. 193,145.00
----	-----------------------------------	----------------

DEBE DECIR :

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

28	Bonificaciones Especiales y Diferenciales de los Pensionistas	193,145.00
----	---	------------

Artículo Segundo. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto del Poder Legislativo, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Oficina General de Economía y Desarrollo del Ministerio de Justicia.

REGISTRASE Y COMUNIQUESE.

